ANEXO No. 1

REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN Y CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PERFIL: FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA

PERFIL REQUERIDO: Formación técnica y tecnológica. Persona con título de pregrado (técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario) y título de doctorado en cualquier campo de educación y formación, con trayectoria relacionada con la formación técnica profesional o tecnológica, incluidos los programas organizados por ciclos propedéuticos, de acuerdo con los requisitos habilitantes y criterios de asignación de puntaje definidos en el instructivo de la convocatoria y en el presente anexo.

Criterios para la asignación de puntaje adicional, los cuales se tendrán en cuenta con posterioridad a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes:

— Experiencia del aspirante en cargos de gerencia, dirección, coordinación, planeación, gestión administrativa, financiera o del talento humano en pequeña, mediana o gran empresa, asociación gremial o en entidades u organizaciones de los sectores productivos.

— Competencias digitales y en el manejo de nuevas tecnologías, acreditadas mediante formación y/o experiencia en el uso y aplicación de herramientas digitales y tecnologías emergentes, particularmente aquellas relacionadas con la educación, la investigación, la evaluación, la gestión académica o la gestión de la calidad de la educación superior, incluyendo herramientas para el análisis y gestión de información, entornos virtuales de aprendizaje, inteligencia artificial y otras tecnologías aplicables al sector educativo.

FORMACIÓN ACADÉMICA (PREGRADO Y POSGRADO)

Requisito habilitante: El (La) aspirante deberá tener título de pregrado (técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario) y doctorado en cualquier campo de educación y formación.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje	Título por Nivel de Formación Obtenido	Puntaje	Puntaje máximo posible
Se asignarán puntos por cada título académico, según el nivel de formación	Técnico profesional o tecnólogo	3	10
	Profesional universitario	2	
	Doctorado	4	
	Puntaje adicional		
	Especialización	1,5	
	Maestría	2	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Los títulos de formación académica obtenidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional o la entidad competente, para lo cual el (la) aspirante deberá aportar el acto administrativo mediante el cual se convalidó el título académico por la autoridad competente en Colombia.

2. Los(as) aspirantes que no cumplan con el requisito habilitante de formación académica según el perfil serán excluidos de la convocatoria.

3. Se asignará puntaje por cada título académico debidamente acreditado, de acuerdo con la escala prevista para el respectivo nivel de formación, sin superar el máximo de diez (10) puntos establecido para este criterio.

EXPERIENCIA DOCENTE

Requisito habilitante: El (La) aspirante deberá ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala, considerando que un mismo periodo solo se cuenta una vez:

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por los siete (7) primeros años de experiencia docente de tiempo completo o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor de tiempo completo en programas de cualquier nivel.	5	10
Puntaje adicional		
Por cada año de experiencia docente adicional a los siete (7) primeros años en programas de los niveles técnico profesional o tecnológico, incluyendo programas organizados por ciclos propedéuticos.	3	
Por cada año de experiencia docente adicional a los siete (7) primeros años en programas de cualquier nivel.	1	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Para efectos del conteo de meses y años de experiencia docente no se contabilizará el periodo traslapado para asignar puntaje. El (la) aspirante debe consignar esta información en el **Anexo No.2**

2. Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses; en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.

3. Todas las certificaciones deben cumplir los parámetros señalados en el instructivo para certificar experiencia docente.

4. El (la) aspirante que no cumpla con el requisito habilitante de experiencia docente aquí descrito será excluido(a) de la convocatoria.

5. Cada año de experiencia docente adicional se valorará una única vez. Cuando corresponda a programas de los niveles de formación técnica profesional o tecnológica, se asignarán tres (3) puntos; en los demás casos, se asignará un (1) punto por año adicional, sin acumulación de puntajes por un mismo periodo.

EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECCIÓN ACADÉMICA

Requisito habilitante: El (La) aspirante deberá demostrar experiencia en dirección de instituciones de educación superior o coordinación académica de programas por un periodo mínimo de cuatro (4) años.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por los cuatro (4) primeros años de experiencia en cargos de dirección académica en instituciones de educación superior de cualquier carácter académico, o en la dirección o coordinación académica de programas de cualquier nivel de formación.	5	10
Puntaje adicional		
Por cada año adicional a los cuatro (4) años del requisito habilitante, en cargos de dirección académica en instituciones de educación superior con carácter académico de institución técnica profesional o tecnológica, o en la dirección o coordinación académica de programas de los niveles de formación técnica profesional o tecnológica, incluidos los programas organizados por ciclos propedéuticos.	3	
Por cada año adicional a los cuatro (4) años del requisito habilitante, en cargos de dirección académica en instituciones de educación superior de cualquier carácter académico, o en la dirección o coordinación académica de programas de cualquier nivel de formación.	1	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Se entienden por cargos de dirección académica para la presente convocatoria los siguientes: Rector(a), Vicerrector(a) de oficina académica o administrativa, Director(a) o jefe de unidad académica o administrativa, Decano(a), Vicedecano(a), Director(a) de programa, sin perjuicio del nombre que asignen las instituciones de educación superior a estos cargos conforme con su estructura organizacional.

2. Para efectos del conteo de meses y años de experiencia directiva no se contabilizará el periodo traslapado. El(la) aspirante debe consignar esta información en el **Anexo No. 3.**

3. Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses; en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.

4. El (La) aspirante que no cumpla con el requisito habilitante aquí descrito será excluido de la convocatoria.

5. Cada año de experiencia adicional se valorará una sola vez. Cuando el periodo acreditado corresponda a las condiciones de experiencia específica en formación técnica profesional o tecnológica, se aplicará exclusivamente el puntaje de tres (3) puntos, sin acumular el punto previsto para la experiencia general.

TRAYECTORIA EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Requisito habilitante: El (La) aspirante deberá demostrar trayectoria en procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural reconocida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento, productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación y productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano para la Ciencia, Tecnología e Innovación, reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con la tipología vigente de productos.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje			Puntaje	Puntaje máximo posible
Demostrar la categoría como investigador en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación		Junior	0,5	10
		Asociado	1	
		Senior	2	
		Emérito	3	
Productos reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento	Artículos de investigación A1, A2, B, C y D.	2	
		Libro resultado de investigación	2	
		Capítulo de libro resultado de investigación	1	
		Libros de formación Q1	2	
		Productos resultados de la creación o investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño (obra efímera, obra permanente y obra procesual).	2	
	Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación	Diseños industriales.	2	
		Software	2	
		Signos distintivos	1	
		Innovaciones en procesos, procedimientos y servicios	2	
		Registros de acuerdos de licencia para explotación de obras de investigación-creación protegidas por derechos de autor	1	
	Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento	Procesos de apropiación social del conocimiento (para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, la generación de insumos de política pública y normatividad, el fortalecimiento de cadenas productivas, o, resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación)	2	
		Eventos culturales y artísticos	2	
		Talleres de creación	2	
		Participación en redes de conocimiento especializado	1	
		Consultorías en investigación-creación	2	
	Productos resultados de actividades de divulgación pública de la ciencia	Libros de divulgación	2	
		Libros de formación Q2 y Q3	1	
		Manuales	1	
		Guías especializadas	1	
		Producciones de contenido digital	1	
		Estrategias transmedia	1	
		Desarrollos web	1	
		Ediciones de revista o libro de divulgación científica.	1	
	Productos de actividades relacionadas con	Dirección de tesis doctorales.	2	
		Dirección de trabajos de maestría.	1,5	
		Dirección de trabajos de pregrado.	1	
		Proyectos de investigación-creación.	2	

	la formación de recurso Humano para la CTeI	Proyectos de Investigación y Desarrollo	2	
		Proyectos de Investigación y Desarrollo e Innovación	2	
		Proyectos de extensión	1	
		Creación de programas académicos	1	
		Acompañamiento y asesorías de línea temática del programa Ondas	1	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Se valorará el reconocimiento nacional y/o internacional en procesos de investigación, la producción académica o investigativa conforme con la tipología vigente establecida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. Lo anterior no implica que no puedan asignarse puntos a los productos fuera de este listado, sin embargo, de ser necesario se someterán a verificación de un Comité que pudiera integrarse entre los Ministerios de Educación Nacional y de Ciencia, Tecnología e Innovación. Estos puntos se sumarán a los puntos de trayectoria en procesos de investigación, la producción académica o investigativa hasta un máximo de 10 puntos.

3. No será posible asignar puntaje a los productos que no se encuentren registrados en el CvLAC del (de la) aspirante.

4. El(La) aspirante que no cumpla con el requisito habilitante aquí descrito será excluido de la convocatoria.

EXPERIENCIA EN PROCESOS DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD

Requisito habilitante: El (La) aspirante deberá demostrar la participación del (de la) aspirante en la implementación y ejecución de por lo menos un (1) proceso de acreditación en alta calidad de programa académico o de institución ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los últimos cinco (5) años.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala, teniendo en cuenta que cada proceso se puntúa una sola vez, según corresponda:

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por cada participación en la implementación y ejecución de proceso de acreditación de programa nacional ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en los últimos cinco (5) años.	1,5	10
Por cada participación en la implementación y ejecución de proceso de acreditación de institución de educación superior nacional ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en los últimos cinco (5) años.	2	
Por cada participación en la implementación y ejecución de proceso de acreditación internacional de programa o institución de educación superior en los últimos cinco (5) años.	3	
Puntaje adicional		
Por cada participación en la implementación y ejecución de un proceso de acreditación en alta calidad, ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), de programa académico de los niveles de formación técnica profesional o tecnológica u organizado por ciclos propedéuticos, en los últimos cinco (5) años.	2,5	
Por cada participación en la implementación y ejecución de un proceso de acreditación en alta calidad ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), de	3	

institución de educación superior técnica profesional o tecnológica, en los últimos cinco (5) años.		
Por cada participación en la implementación y ejecución de un proceso de acreditación en alta calidad de programa académico nacional ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), anterior a los últimos cinco (5) años.	1	
Por cada participación en la implementación y ejecución de un proceso de acreditación en alta calidad de institución de educación superior nacional ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), anterior a los últimos cinco (5) años.	1	
Por cada participación en la implementación y ejecución de un proceso de acreditación internacional de programa académico o de institución de educación superior, anterior a los últimos cinco (5) años.	1	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. El(La) aspirante que no cumpla con el requisito habilitante aquí descrito será excluido de la convocatoria.

2. Cada proceso de acreditación se valorará una sola vez, aplicando el puntaje correspondiente a la categoría más específica que resulte procedente, sin acumulación con el puntaje establecido para el mismo proceso en otra categoría.

EXPERIENCIA EN PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Requisito habilitante: El (La) aspirante deberá acreditar experiencia en al menos un (1) proceso de evaluación de la calidad de la educación superior, nacional o internacional, de instituciones de educación superior con carácter académico de institución técnica profesional o de institución tecnológica, o de programas de los niveles de formación técnica profesional o tecnológica u organizados por ciclos propedéuticos.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala, teniendo en cuenta que cada proceso se puntúa una sola vez, según corresponda:

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por cada visita de solicitud de otorgamiento o renovación de registro calificado de programas académicos de los niveles de formación técnica profesional o tecnológica u organizados por ciclos propedéuticos.	0,5	10
Por cada visita de trámite institucional, o de verificación de condiciones institucionales en la etapa de Pre radicación de solicitud de registro calificado, de instituciones de educación superior técnicas profesionales o tecnológicas.	1	
Por cada visita de evaluación externa para el otorgamiento o la renovación de la acreditación en alta calidad de programas de los niveles de formación técnica profesional o tecnológica u organizados por ciclos propedéuticos.	1	
Por cada visita de acreditación de programas de los niveles de formación técnica profesional o tecnológica u organizados por ciclos propedéuticos ante entidad o agencia acreditadora internacional.	1,5	
Por cada visita de evaluación externa para la acreditación en alta calidad institucional de instituciones de educación superior técnicas profesionales o tecnológicas.	1	
Por cada visita de acreditación de instituciones de educación superior técnica profesional o tecnológica ante entidad o agencia acreditadora internacional.	1,5	

Por cada año como integrante de la Sala de Evaluación de la CONACES de formación técnica y tecnológica (antes de la expedición de la Resolución 10414 de 2018).	1	
Por cada sesión de la Sala de Evaluación de la CONACES de formación técnica y tecnológica en la que participó (después de la expedición de la Resolución 10414 de 2018).	0,1	
Puntaje adicional		
Por cada visita de solicitud de otorgamiento o renovación de registro calificado de programas académicos profesionales universitarios, especializaciones, maestrías o doctorados.	0,5	
Por cada visita de solicitud de autorización de programa de formación complementaria de escuela normal superior.	0,5	
Por cada visita de trámite institucional o de registro calificado en etapa de pre radicación de IES con carácter académico de institución universitaria o universidad.	1	
Por cada visita de otorgamiento o renovación de la acreditación de programas académicos nacionales de los niveles profesional universitario, especialización, maestría o doctorado.	1	
Por cada visita de otorgamiento o renovación de la acreditación de programa académico ante entidad o agencia acreditadora internacional.	1	
Por cada visita de acreditación institucional nacional de institución con carácter académico de institución universitaria o universidad.	1	
Por cada visita de acreditación de institución de educación superior ante entidad o agencia acreditadora internacional.	1,5	
Por cada evaluación de proyecto de investigación ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.	1	
Por cada año como integrante de la Sala de Evaluación de la CONACES (antes de la expedición de la Resolución 10414 de 2018)	1	
Por cada sesión de la Sala de Evaluación de la CONACES en la que participó (después de la expedición de la Resolución 10414 de 2018)	0,1	

Condiciones para asignación de puntaje: El (La) aspirante que no cumpla con el requisito habilitante aquí descrito será excluido de la convocatoria.

EXPERIENCIA DEL (DE LA) ASPIRANTE EN CARGOS DE GERENCIA, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA O DEL TALENTO HUMANO EN PEQUEÑA, MEDIANA O GRAN EMPRESA, ASOCIACIÓN GREMIAL O EN ENTIDADES U ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS (CRITERIO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ADICIONAL)

Requisito para asignación de puntaje adicional: Como criterio para la asignación de puntaje adicional, el cual se tendrá en cuenta con posterioridad a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se reconocerá la experiencia del (de la) aspirante en cargos de gerencia, dirección, coordinación, planeación, gestión administrativa, financiera o del talento humano en pequeña, mediana o gran empresa, asociación gremial o en entidades u organizaciones de los sectores productivos.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por cada año de experiencia del (de la) aspirante en cargos de gerencia, dirección, coordinación, planeación, gestión administrativa, financiera o del talento humano en pequeña, mediana o gran empresa, asociación gremial o en entidades u organizaciones de los sectores productivos.	1	5

Condiciones para asignación de puntaje:

Para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta exclusivamente años completos de doce (12) meses de experiencia debidamente acreditada. Los periodos de experiencia simultáneos se contabilizarán una sola vez y no habrá lugar a reconocer fracciones de año o aproximaciones. El puntaje máximo de este criterio será de cinco (5) puntos.

COMPETENCIAS DIGITALES Y EN EL MANEJO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (CRITERIO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ADICIONAL)

Requisito para asignación de puntaje adicional: Como criterio para la asignación de puntaje adicional, el cual se tendrá en cuenta con posterioridad a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se reconocerán las competencias digitales y en el manejo de nuevas tecnologías del (de la) aspirante acreditadas mediante formación y/o experiencia en el uso y aplicación de herramientas digitales y tecnologías emergentes, particularmente aquellas relacionadas con la educación, la investigación, la evaluación, la gestión académica o la gestión de la calidad de la educación superior, incluyendo herramientas para el análisis y gestión de información, entornos virtuales de aprendizaje, inteligencia artificial y otras tecnologías aplicables al sector educativo.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por cada certificación de formación en el uso y aplicación de herramientas digitales y nuevas tecnologías, debidamente acreditada conforme con los requisitos establecidos en el instructivo de la convocatoria.	1	5
Por cada año de experiencia en competencias digitales y en el manejo de nuevas tecnologías del (de la) aspirante en el uso y aplicación de herramientas digitales y tecnologías emergentes, particularmente aquellas relacionadas con la educación, la investigación, la evaluación, la gestión académica o la gestión de la calidad de la educación superior, incluyendo herramientas para el análisis y gestión de información, entornos virtuales de aprendizaje, inteligencia artificial y otras tecnologías aplicables al sector educativo.	1	